



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 03 de marzo de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha tres de marzo de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 091-2023-R.- CALLAO, 03 DE MARZO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 593-2023-OPP (Expediente N° 2034213) del 28 de febrero de 2023, mediante el cual el Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la transferencia financiera a la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme con el Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria e indica que esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo; de gobierno; académico; administrativo; y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad; teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, respectivamente;

Que, conforme con el Art. 8, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, estable que, “(...) *La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados (...)*”; y en su numeral 47.2, del artículo 47, establece que, “(...) *Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)*”.

Que, con Resolución Rectoral N° 845-2022-R del 30 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 1110'293,096.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Oficio del visto, informa que brinda disponibilidad presupuestal para dar atención al pago de la Auditoría a los Estados Financieros y Presupuestarios – Ejercicio 2022, en la genérica de gastos 24 “Donaciones y Transferencias”; por lo que es necesario aprobar mediante Resolución Rectoral la transferencia financiera a la Contraloría General de la República; asimismo, adjunta el Informe N° 14-2023-UFPEP-OPP/UNAC del 28 de febrero de 2023, en el cual se indica “(...) 3. *Al respecto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa la existencia de disponibilidad presupuestal, para atender la transferencia financiera por el monto de S/ 45,770, con cargo a Recursos Ordinarios, afectando a la meta 20...*”;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Que, el numeral 6.2, del Art. 6, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece expresamente que el acto administrativo, “(...) puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...)”;

Estando a lo glosado, al Oficio N° 593-2023-OPP e Informe N° 014-2023-UFPEP-OPP/UNAC del 28 de febrero de 2023; a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones que confieren el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

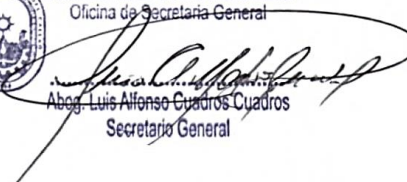
**RESUELVE:**

1. **AUTORIZAR**, la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2023 del pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por la suma de S/ 45,770.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 soles) a favor de la Contraloría General de la República, correspondiente al pago de la retribución económica de periodo 2022, destinada a la contratación de la sociedad de auditoría externa que se encargará de auditar el periodo 2022.
2. **DISPONER**, la transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución, se atienda con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 0012 9001 3999999 5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Sub Genérica 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes, Específica de Gasto: 2.4.1.3.1.1.: A Otras Unidades del Gobierno Nacional, en la Certificación Presupuestal N° 0000000220.
3. **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los organismos señalados en el Art. 23 numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y Comuníquese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, OPP, DIGA, UC, UT,  
cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,  
cc. Contraloría General de la República,  
cc. Dirección Nacional del Presupuesto Público y archivo.